



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0132-2017-MPYLO/ALC

La Oroya, 05 de setiembre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA

VISTOS.-

El Informe N° 389-2017-MPYLO/GA, de fecha 04 de setiembre de 2017 y la Resolución de Alcaldía N° 013-2017-MPYLO/ALC, de fecha 19 de enero de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el artículo 127° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece "que cuando se establezcan los requisitos de autenticación, el administrado podrá recurrir al régimen de fedatarios";

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios. En su artículo 1° señala que el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo; por lo mismo, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la Actividad Privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, con fecha 19 de enero de 2017, se designó a los miembros integrantes de la Comisión especial de Contrato Administrativo de Servicio-RECAS de la Municipalidad Provincial de Yauli-La Oroya, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2017-MPYLO/ALC;

Que, a través del Informe N° 389-2017-MPYLO/GA, de fecha 05 de setiembre de 2017, emitido por el Gerente de Administración, comunica que a la fecha los miembros suplentes ya no están laborando; por ello, solicita la modificación de la Resolución antes señalada;

Que, siendo esto así, resulta procedente conformar y designar a los nuevos miembros integrantes titulares y suplentes de la Comisión del Régimen Especial de Contrato de Administrativo de Servicios, a efectos de que puedan ejercer sus atribuciones y responsabilidades, teniendo en cuenta los criterios de evaluación y calificación de los postulantes según corresponda;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el numeral 6°, 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía;





RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 013-2017-MPYLO/ALC, de fecha 19 de enero de 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a los miembros integrantes de la **COMISION DEL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS-RECAS** de la Municipalidad Provincial de Yauli-La Oroya, a los siguientes servidores:

PRESIDENTE

CARGO

CPC. William Manuel Coronel Argumedo

Gerente de Administración

SECRETARIO

Sr. Elvis Percy Eufrazio Arias

Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

MIEMBRO

Lic. Soledad Urrutia Salvador

Gerente de Desarrollo Local

SUPLENTE

Arq. Edith Huamán Victoria

Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a los integrantes del Comité del Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios-RECAS, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE con el tenor de la presente a las Gerencias y Unidades Orgánicas que por su naturaleza tenga injerencia en el mismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Carlos Arredondo Mayta

ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA

